

TEMA:	Informe de avance de la implementación de la ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO BIOPSIOSOCIAL Y ECONÓMICO DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS
FECHA:	15 de febrero de 2023.
UNIDAD:	Secretaría de Salud
GESTIÓN INTERNA:	Coordinación de Despacho

1. ANTECEDENTES

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 364, establece que “las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales”

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas:

Art. 4 Principios: (...) Descentralización. - La implementación de la política pública se realizará de manera descentralizada conforme a las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados y lo dispuesto por esta Ley.

Art. 7 “La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en alineación a las políticas emitidas por el Comité Interinstitucional, **y en el ámbito de sus competencias, implementarán planes, programas y proyectos destinados a la prevención integral**, con especial atención a los grupos de atención prioritaria y vulnerables en el marco del sistema de protección integral (...)”

Art. 16 “Mecanismos Fundamentales: (...) en cuanto a la prevención integral (...) se emplearán (...): 1. Acciones para la prevención del uso y consumo de drogas; 2. Diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social; y 3. Reducción de riesgos y daños”

El Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de enero de 2023, sanciona la Ordenanza No. 002-2023, que contiene las disposiciones sobre la *PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO BIOPSIOSOCIAL Y ECONÓMICO POR EL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS*

2. OBJETIVO GENERAL

Informar de forma pormenorizada los resultados y compromisos de las mesas técnicas para la implementación de la ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL

FENÓMENO BIOPSIOSOCIAL Y ECONÓMICO DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.

3. DESARROLLO

En cumplimiento a la Ordenanza No. 002-2023 sancionada el 31 de enero del 2023, se puntúan las siguientes acciones

Artículo 547.5.- Mecanismos Fundamentales. -Para el pleno desarrollo del presente Título se emplearán los siguientes mecanismos:

... (...) Para este efecto es preciso desarrollar actividades coordinadas de monitoreo y vigilancia permanente dentro de los centros y unidades educativas metropolitanas, así como en sus exteriores, a fin de asegurar la integridad de las y los estudiantes previniendo el uso de drogas.

Con el fin de aplicar lo delineado, se podrán utilizar e instalar en el espacio físico pertinente, todo medio tecnológico contemporáneo correspondiente para fortalecer las medidas preventivas y de seguridad correspondientes, para lo cual será preciso implementar y activar las cámaras de videovigilancia vinculadas al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o a la entidad que haga sus veces; y, en aquellos lugares donde sea imposible su instalación, será preciso coordinar con la Policía Nacional así como brindar la directriz a los Agentes Metropolitanos de Control ..(..)

Al respecto, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0081, del 01 de febrero de 2023, se convoca al Director general del Cuerpo de Agentes de Control y al Director del Servicio Integrado de Seguridad del ECU 911 para definir una hoja de ruta en el marco de la implementación de la Ordenanza Metropolitana de Prevención y Atención Integral de Drogas, reunión planificada para el 17 de febrero del 2023.

CAPÍTULO II

DE LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO BIOPSIOSOCIAL Y ECONÓMICO POR EL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

SECCIÓN I

DE LA INSTITUCIONALIDAD

“Artículo 547.7.- De la Gestión Institucional para la prevención y atención. - La Secretaría de Salud o quién haga sus veces, incorporará los programas, proyectos o planes permanentes y necesarios a los Planes Operativos Anuales de las Unidades Metropolitanas de Salud y adecuará sus Planes Anuales de Contratación para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título.

Todo plan, programa o proyecto incorporado e implementado para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título, debe observar las competencias metropolitanas dadas por la normativa vigente y los correspondientes lineamientos emitidos por el Comité Interinstitucional para la prevención del fenómeno de uso y consumo de drogas, o quién haga sus veces, así como las directrices pertinentes que emane de la Autoridad Sanitaria Nacional o Ente Rector de la Salud Pública del Ecuador”.

“Artículo 547.9.- De la Ejecución en el ámbito del diagnóstico y tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas.- Las Unidades Metropolitanas de Salud, o quién haga sus veces, actuarán como dependencias ejecutoras de lo dispuesto en el presente Título en el marco del diagnóstico y tratamiento, que deberá implementarse alineado a los protocolos y normativa actual establecida para el efecto por la Autoridad Sanitaria Nacional, respecto a las personas usuarias de drogas; para lo cual, incorporarán e implementarán programas o proyectos permanentes en su Plan Operativo Anual y adecuarán su Plan Anual de Contratación para estos fines, procurando contar con el número correspondiente de profesionales de la salud, así como profesionales de carreras afines para esta actividad.

Para el caso particular de los planes que sean promovidos en el marco del diagnóstico y tratamiento que deberá implementarse alineado a los protocolos y normativa actual establecida para el efecto por la Autoridad Sanitaria Nacional, a personas usuarias de drogas, las Unidades Metropolitanas de Salud, o quién haga sus veces, deberán garantizar la asignación de recursos económicos suficientes de forma anual o cuando fuere necesario a través de las gestiones administrativas pertinentes”.

Avances y resultados de la mesa técnica:

1. Se mantuvo una reunión de trabajo para la conformación de la **mesa técnica 4: PLANIFICACIÓN**, el 03 de febrero del 2023, con la participación de: Directores, Planificadores y Jefes Administrativos Financieros de las Unidades Metropolitanas de Salud Sur, Centro y Norte y por la Secretaría de Salud la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud, resultados que se exponen a continuación:
 - a. Se elaboró el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la ordenanza.
 - b. Se analizaron los proyectos, actividades y tareas que constan el POA 2023, y se decidió incluir una tarea específica para salud mental, ya que en el Proyecto de Atención Integral con sus dos actividades: intra y extramural, por lo que es posible incluir esta tarea.
2. La Coordinación de Prevención de Adicciones, se encuentra actualizando el Modelo de Atención, que es el insumo para la asignación de recursos en las partidas que se requiera.

Compromisos adquiridos:

1. Enviar desde la Coordinación de Prevención Integral de Adicciones (CPIA) a las Direcciones Metropolitanas de Gestión y Políticas, el nombre de las tareas a ser incluidas en el POA de las Unidades de Salud (UMS), en el Proyecto de Atención Integral en Salud, toda vez que se cuente con el modelo de gestión aprobado y validado, la fecha prevista para la entrega del modelo de gestión es para el 6 de marzo del 2023.
2. La Dirección Metropolitana de Gestión y Políticas remitirán a las UMS el nombre de las tareas a incluir en los Planes Operativos Anuales.

Con ello, estaría cumplida la parte programática que permitirá la asignación permanente de presupuesto, según consta en la Ordenanza, para talento humano, infraestructura y equipamiento.

SECCIÓN III

DEL COMPONENTE PÚBLICO DE LA RED METROPOLITANA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO BIOPSIOSOCIAL Y ECONÓMICO POR EL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

*“ Artículo 547.11.- Del modelo de gestión.- La Secretaría de Salud o quién haga su veces, con base en las directrices y normativa emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional, elaborará, **aprobará e implementará una Plan o Estrategia de Atención Integral de Salud para la Prevención y Tratamiento de personas usuarias de drogas** que involucre a la comunidad, la familia así como al nivel educativo; y, al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, a nivel asistencial intramural correspondiente al segundo nivel de atención conforme a lo establecido en la tipología vigente de los establecimientos del Sistema Nacional de Salud Pública”.....(). Énfasis me corresponde.*

Al respecto la Coordinación de Prevención de Adicciones de la Secretaria de Salud, ha implementado durante el 2022 un modelo de gestión enmarcado en las políticas nacionales y recomendaciones de

organismos internacionales, socializado mediante Memorando GADDMQ-UMSN-PPIA-2022-0016-M del 31 de enero del 2022, mismo que ha permitido enmarcar las acciones de prevención de uso y consumo de drogas a nivel indicado y selectivo en 35. 719 participantes.

En el mismo sentido, en fiel cumplimiento de lo citado en el acápite y con el objetivo de brindar un enfoque de salud pública, derechos humanos y seguridad al paciente plasmados en el modelo de gestión, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0082 y Oficio Nro. GADDMQ-SS-2023-0214-OF Del 01 de febrero del 2023, se solicitó la presencia a mesas de trabajo interdisciplinarios para la Elaboración del Plan de Atención Integral de Salud para la Prevención y Tratamiento de personas usuarias de drogas convocadas para el 15 y 23 de febrero respectivamente .

Articulado Nro. 547.12.- Del Equipo Móvil de Atención General.- *Las Unidades Metropolitanas de Salud o quien haga sus veces, con el personal a su cargo conformarán los equipos móviles de atención general, que permitirá las prestaciones ambulatorias de baja complejidad de primer nivel de atención y realizarán acciones de promoción de la salud, prevención y atención extramural en salud mental y de medicina general, enmarcadas en el abordaje de las adicciones, detección de factores de riesgo y referencia de pacientes a los consultorios de especialidad de segundo nivel de atención en la Unidades Metropolitanas de Salud o quien haga sus veces... (...).*

Avances y resultados de la mesa técnica:

1. Se mantuvo una reunión de trabajo para la conformación de la **mesa técnica 3: TALENTO HUMANO**, el 03 de febrero del 2023. Participaron en esta mesa: Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud, Directores, Jefes técnico médicos y responsables de las unidades de talento humano de las Unidades Metropolitanas de Salud, la Coordinadora técnica de Despacho de la Secretaria de Salud y la Coordinadora de Calidad de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud.
2. Se estableció el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la ordenanza.
3. Se pone en conocimiento de los miembros de la mesa el procedimiento para contar con el personal que conformará los equipos móviles de atención general.
4. Los miembros de la mesa y los Responsables de Talento humano de las Unidades Metropolitanas de Salud, establecieron el primer borrador de perfiles y puestos a requerir.

Compromisos adquiridos:

1. La Coordinación de Prevención Integral de Adicciones (CPIA) enviará a las Direcciones Metropolitanas de Gestión y Promoción el informe de necesidad que debe contener el número de personas y perfiles que se requiere para la conformación de los equipos móviles de atención en todos sus grados, previa la revisión y aprobación de las/los convocados a las mesas de trabajo. Las Direcciones Metropolitanas, enviarán esta información a las unidades metropolitanas de salud, y a las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, los perfiles se encontrarán plasmados en el modelo de gestión.

Articulado Nro. 547.13.- De las Unidades Metropolitanas de Salud *“(…) La Unidad Metropolitana de Salud optimizará el talento humano de acuerdo a la necesidad, será definido con base en el perfil epidemiológico de la población, demanda y capacidad operativa establecidos por la Secretaría de Salud, o quien haga sus veces”.*

“Los profesionales de la salud que presten sus servicios en las Unidades Metropolitanas de Salud, o quien haga sus veces, a través de Consultorios de Especialidad de Adicciones (CEA), deberán acreditar formación profesional en medicina general y especialidad médica en psiquiatría, para el caso de la atención médica especializada; y, formación en psicología clínica, pudiendo contar además con título de cuarto nivel en prevención de adicciones o afines, para la atención psicológica especializada conforme a los lineamientos

emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional en este ámbito. En todos los casos, el registro de los títulos obligatoriamente debe acreditarse ante la Autoridad en Educación Superior del Ecuador y por la Autoridad Sanitaria Nacional, o quienes hagan sus veces”.

En este momento, la Red Metropolitana de Salud, cuenta con un médico especialista en Psiquiatría en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, además, la Unidad Metropolitana de Salud Centro, se encuentra en proceso de contratación del mismo perfil profesional. Para el fortalecimiento de los Consultorios de Especialidad de Adicciones, las UMS cuentan con 45 profesionales para el abordaje integral del fenómeno biopsicosocial y económico del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

Avances y resultados de la mesa técnica:

1. En la reunión de trabajo de la **mesa técnica 3: TALENTO HUMANO**, el 03 de febrero del 2023, en la cual se estableció el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la ordenanza, las Unidades Metropolitanas de Salud (UMS), analizaron la disponibilidad de recursos en sus distributivos.
2. Se realizó el levantamiento preliminar del equipo técnico y administrativo que se requiere.
3. Se establecieron el procedimiento para la contratación de dicho personal, siendo el primer paso, la creación de la necesidad, desde la instancia técnica correspondiente, que es la Coordinación de Prevención de Adicciones.

Compromisos adquiridos:

1. La Coordinación de Prevención Integral de Adicciones (CPIA) enviará a las Direcciones Metropolitanas de Gestión y Promoción el informe de necesidad que debe contener el número de personas y perfiles que se requiere para la conformación de los equipos móviles de atención en todos sus grados, previa la revisión y aprobación de las/los convocados a las mesas de trabajo, toda vez que se cuente con el modelo de gestión aprobado y validado.
2. Las Direcciones Metropolitanas, enviarán esta información a las Unidades Metropolitanas de Salud.
3. Las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, de las UMS, elaborarán los informes técnicos correspondientes para generar el requerimiento presupuestario, según la disponibilidad de cada unidad.
4. Las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos revisarán el presupuesto disponible para el 2023.

Articulado Nro. 547.14.- “De los Medios Metropolitanos para la Promoción y Prevención. - Las Unidades Metropolitanas de Salud, con base en su radio de cobertura y presupuesto, implementarán progresivamente, en los inmuebles metropolitanos del sector salud, los equipos técnicos e infraestructura para la generación de espacios destinados a:

1. *La promoción de la salud y prevención de adicciones enmarcados en fortalecer las capacidades personales y sociales para el bienestar integral y la vida plena;*
2. *Diagnóstico y tratamiento, transformando las condiciones locales que afectan la salud, permitiendo el control y empoderamiento de los actores sociales sobre su salud integral.*

En los inmuebles metropolitanos del sector salud destinados a la promoción de la salud y prevención de adicciones se debe contar con personal cuyo perfil sea de al menos: administrador del bien, profesional de las ramas de psicología, terapia ocupacional, trabajo social, orientador familiar; y, personal vivencial, para

prestar especial énfasis al mantenimiento y seguimiento de los pacientes o usuarios que sean derivados de los Consultorios de Especialidad de Adicciones de las Unidades Metropolitanas de Salud”.

Avances y resultados de la mesa técnica

1. Se mantuvo una reunión de trabajo para la conformación de la **mesa técnica 2: INFRAESTRUCTURA**, el 03 de febrero del 2023, con la participación de: responsables administrativos financieros, responsables de mantenimiento y servicios generales de las Unidades Metropolitanas de Salud, responsable de riesgos de la UMS Norte, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Centro y por la Secretaría de Salud los técnicos de equipamiento e infraestructura de la DMGSS.
2. Se estableció el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la ordenanza.
3. La UMSN, el día 10 de febrero envió el informe en el que se detallan los espacios físicos necesarios para incorporar el consultorio de especialidad Psiquiatría que este momento pueden ser utilizados. Las conclusiones del informe son:
 - a. La UMSN, tiene la capacidad instalada para adecuar 1 o 2 consultorios que tendrían la finalidad de ser el lugar de trabajo para el/los especialistas de psiquiatría.
 - b. Los recursos necesarios para la habilitación de los consultorios requeridos.Las Unidades Metropolitanas de Salud Centro y Sur, cuentan con los consultorios especializados de Psiquiatría.
4. La CPIA, el 13 de febrero envió información sobre las atenciones en talleres grupales y, describe las condiciones requeridas para el consultorio general y solicita tener en cuenta el requerimiento de espacios para terapias familiares en talleres grupales.

Compromisos adquiridos:

1. Se ha solicitado a la UMSN, el 14 de febrero del 2023, por medio de correo electrónico, información sobre el avance de los informes y los responsables de la habilitación de los espacios.
2. El 14 de febrero del 2023. se solicitó por medio de correo electrónico, la incorporación de datos numéricos y la demanda de atenciones por UMS.
3. Se ha realizado el levantamiento de equipamiento requerido para cada consultorio.

Artículo 547.18.- Del establecimiento de cartera de servicios y tarifario de los Centros Clínicos Ambulatorios y Centros Especializados. - *Los servicios que brinden los Centros Clínicos Ambulatorios, así como los Centros Especializados del componente privado complementario de la REMEPRA-Q, se sujetarán a la normativa reglamentaria metropolitana que se establezca dentro del marco constitucional, convencional, legal y jurídico nacional vigente.*

El establecimiento de tarifas por concepto de los servicios que brinden los Centros Clínicos Ambulatorios, así como los Centros Especializados del componente privado complementario de la REMEPRA-Q, irrestrictamente se someten al régimen jurídico aplicable con sujeción al marco constitucional, convencional, legal y jurídico nacional vigente.

En atención a este articulado, el 01 de febrero del 2023, mediante Oficio número GADDMQ-SS-2023-0216-OF, se convoca para el 03 de febrero del año en curso, a los Directores, Jefes Técnico Médicos de las Unidades Metropolitanas de Salud, Coordinadores de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema Salud y Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, a la reunión de la mesa técnica 4, para el analizar la creación e implementación del reglamento que contenga el catálogo de servicios, al que se hace referencia.

Esta información se encuentra detallada en lo correspondiente a la transitoria cuarta de este informe.

“Artículo 547.21. De los Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos y el Servicio de Investigación Metropolitana de Salud para generar conocimiento e investigación en salud para la prevención de adicciones

.- Para la generación de conocimiento e investigación en salud, para la prevención de adicciones, se conformarán Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) de conformidad con la normativa vigente, así como con el personal respectivo de cada Unidad Metropolitana de Salud se estructurarán equipos de Investigación y Docencia para formar el Servicio de Investigación Metropolitana de Salud; que será parte de la Dirección Metropolitana de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, o quien haga sus veces, cuyos profesionales de la salud deberán contar con título de cuarto nivel, debidamente acreditado por la Autoridad Nacional de Educación Superior correspondiente, así como por la Autoridad Sanitaria Nacional, en las áreas de investigación, medicina, epidemiología, bioestadística y economía para la salud u otros que fueran requeridos”

Avances y resultados de la mesa técnica

1. Se mantuvo una reunión de trabajo para la conformación de la **mesa técnica 1: CEISH**, el 03 de febrero del 2023, con la participación de Coordinación de Prevención de Adicciones, los Jefes Técnico Médicos y Directores de las Unidades Metropolitanas de Salud, Coordinación de Calidad de la Secretaría de Salud, Coordinador y técnico de la Coordinación de Aseguramiento de la Atención Integral.
2. Se estableció el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la ordenanza.
3. Los días 6 y el 7 de febrero en la DMGSS se revisó el Reglamento Sustitutivo para la conformación de Comités de Ética en Investigación en Seres Humanos (CEISH) del Ministerio de Salud Pública.
4. El 9 de febrero se trasladó a la mesa técnica de talento humano la necesidad de creación de perfiles acordes a los dispuesto en el reglamento de conformación de los CEISH (sección 3, artículo 13 “Reglamento Sustitutivo del Reglamento para la Aprobación y Seguimiento de Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) y Comités de Ética Asistenciales para la Salud (CEAS)”, para que lo contemplen en su análisis técnico.
5. Como acuerdo de la mesa, se envió un oficio al Ministerio de Salud Pública – Dirección de Inteligencia de la Salud, oficio número GADDMQ-SS-2023-0313-OF, en el que consultamos si la tipología de los Establecimientos de Salud de la Red Metropolitana de Salud (RMS), cumplen con las condiciones para la conformación del CEISH. Además, se consultó sobre la probabilidad de contar con un único CEISH, integrado por miembros de las tres Unidades Metropolitanas de Salud (UMS) y personal de la Secretaría de Salud.
6. El 10 de febrero mediante conferencia virtual, con Rodrigo Henríquez, Director Nacional de Inteligencia de la Salud, MSP, quien de manera preliminar nos manifestó que son viables las dos opciones consultadas. La tipología de los establecimientos no es un impedimento para conformar un CEISH en cada una; sin embargo, recomendó como mejor opción tener un único CEISH por toda la RMS.

Compromisos adquiridos:

1. Con la respuesta oficial del Ministerio de Salud Pública, analizamos la pertinencia de lo recomendado por el órgano rector para operativizarlo en la RMS.
2. Análisis y evaluación de los perfiles profesionales que podrían conformar el CEISH.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Cuarta: *“En el término de noventa (90) días contados desde la sanción de esta Ordenanza Metropolitana la Secretaría de Salud, o quien hiciere sus veces en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitana de Quito a través de la Dirección de Gestión del Subsistema de Salud previo a la prestación de servicios a pacientes o usuarios, elaborará e implementará el reglamento que contenga el catálogo de servicios y acatará el tarifario que la Autoridad Sanitaria Nacional o quien haga sus veces, emita para*

aquellos servicios que contemplen costos a fin de su aplicación por parte de los Centros Clínicos Ambulatorios así como los Centros Especializados que son parte del componente privado complementario de la Red Metropolitana para la Prevención y Atención Integral por el Fenómeno Biopsicosocial y Económico del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas.”

Avances y resultados de la mesa técnica

1. Se mantuvo una reunión de trabajo para la conformación de la **mesa técnica 5: REGLAMENTO, CATÁLOGO Y TARIFARIO**, el 03 de febrero del 2023, con la participación de: Jefes técnico médicos de las Unidades Metropolitanas de Salud, por la Secretaría de Salud: Coordinadora de Calidad, Técnicos de Aseguramiento de la Atención Integral, Coordinación de Prevención de Adicciones.
2. Se estableció el cronograma de trabajo para dar cumplimiento a la ordenanza.
3. El 7 de febrero, se consultó a la Unidad de Asesoría Legal de la Secretaría de Salud el procedimiento para mantener una misma nomenclatura para el Reglamento: CETAD, Centros Clínicos Ambulatorios, Consultorios Especializados de Adicciones.
4. Con fecha 13 de febrero la CAJ, con Memorando número GADDMQ-SS-CJUR-2023-0015-M emitió respuesta indicando, en su parte pertinente: *“las disposiciones contenidas en cuanto a la determinación de la tipología de los establecimientos de salud del sistema nacional de salud, son de cumplimiento obligatorio para quienes conforman dicho Sistema, en tal virtud, es una facultad exclusiva del Ministerio de Salud Pública en su calidad de autoridad sanitaria nacional, la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley, en este sentido, toda la normativa relacionada que se expida dentro de los gobiernos seccionales deberá sujetarse de forma estricta a la normativa puesta por el ente rector en materia de salud. Por lo tanto, mientras no se contravenga la normativa vigente, se denominarán consultorios de especialidad.*
5. Se solicitó a las UMS remitir la cartera de servicios con la que cuenta cada una y la CPIA para identificar catálogo de servicios.
6. El 14 de febrero del 2023, la UMS Norte, inició la gestión para la actualización de la cartera de servicios con ACCESS, para dar respuesta a la ordenanza en los ejes de Promoción y prevención (intramural y extramural-equipo móvil de atención); y, diagnóstico y tratamiento.
7. Los miembros de la mesa se encuentran en revisión documental de la normativa, para la construcción de reglamentos, acorde al órgano.

Compromisos adquiridos:

1. El 24 de febrero se reunirá la mesa técnica para revisión de avances y presentar la estructura y contenido del reglamento.
2. Se coordinará con la instancia correspondiente, el estado de avance de conformación de la red, modelo de atención, actividades, etc., que son insumos para el reglamento.

Adjunto el cronograma de trabajo de las mesas técnicas y las actas de la primera reunión.

Aprobado por:	Francisco Viteri	Secretario de salud	
Revisado por:	Diana Medina	Coordinadora Técnica de Despacho	
	Fabrizia Orbe	Directora de Prevención, Promoción y Vigilancia de la Salud	



	Rocío Moreira	Directora de Políticas y planeamiento de la salud.	
	Martha Gordón	Directora de Gestión del Subsistema de Salud	
Elaborado por:	Diana Medina	Coordinadora Técnica de Despacho	